INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. ID PORTAL N° 388.092.

Caacupé, 02 de diciembre de 2020

Señor.
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ID PORTAL N° 388.092.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.

5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.

6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Se realizó en la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen.

Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos sustanciales.	**FULL OFFICE S.R.L.**	**APOLO CONSULTORA**	**CVS VENTAS Y SERVICIOS**
Formulario de Oferta **[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	**CUMPLE** Presenta Garantia correctamente	**CUMPLE** Presenta Garantia correctamente	**CUMPLE** Presenta Garantia correctamente

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**CUMPLE** Presenta Copia de Cedula	**CUMPLE** Presenta Copia de Cedula	**CUMPLE** Presenta Copia de Cedula
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**CUMPLE** Presenta Constancia de Ruc	**CUMPLE** Presenta Constancia de Ruc	**NO CUMPLE** No Presenta Constancia de Ruc
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)ple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** Presenta Constitución de la SRL	**NO APLICA**	**NO APLICA**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE** Presenta Poder del Representante	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Conforme al cuadro de evaluación de documentos sustanciales se puede observar que las firmas **FULL OFFICE S.R.L y APOLO CONSULTORA**. cumplen con todos los documentos requeridos, no así la firma CVS VENTAS Y SERVICIOS que no presentó la constancia de ruc que según consta en la Carta de Invitación es un documento sustancial. Por tanto, este comité procede a RECHAZAR la oferta de la firma **CVS VENTAS Y SERVICIOS** por los motivos expuestos, conforme al Art. 60.- *Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones* que: *(...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.* Por lo que de aquí en adelante se estudiaran las ofertas de las firmas **FULL OFFICE SRL Y APOLO CONSULTORA**

3. Disconformidades, errores y omisiones

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Conforme al Anexo B. Datos de la Contratación Punto 7 de la Carta de invitación que indica: *...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones o carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad....*

Se informa que la oferta presentada por las empresas ***FULL OFFICE, Y APOLO CONSULTORA*** no registran errores aritméticos por lo tanto no se realizó ninguna corrección a sus ofertas.

4. PRECALIFICACION POR ÍTEM

	FULL OFFICE	APOLO CONSULTORA
Ítem 1 Impresora multifunción laser	4.150.000	**4.000.000**
Ítem 2 Computadoras	NO COTIZA	**9.600.000**
Ítem 3 Notebook	NO COTIZA	**13.600.000**

Por cómo se puede observar en el cuadro precedente la oferta mas baja por los 3 Ítems es el de Apolo Consultora.

5. MARGEN DE PREFERENCIAS

5.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

La Carta de Invitación en su Anexo B. Datos de la Contratación. Punto *30 dice; A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.*

Con relación a este punto se menciona que las firmas **FULL OFFICE S.R.L y APOLO CONSULTORA** no presentaron sus certificados correspondientes por lo que no se le aplico el Margen de Preferencia.

5.2. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último

Al respecto, este comité informa ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes comerciales, en el mismo consta que el domicilio fiscal de la firma **FULL OFFICE S.R.L.** se encuentra dentro del territorio Departamental de la Convocante (Caacupé), por lo que se procede a aplicar el Margen de Preferencia local sobre las ofertas el mismo se detalla a continuación:

	Oferentes		
	FULL OFFICE	APOLO CONSULTORA	
	Localidad: Caacupe	Localidad: Ita	10%
Ítem 1 Impresora multifunción laser	**4.150.000**	4.000.000	4.400.000
Ítem 2 Computadoras	NO COTIZA	9.600.000	**10.560.000**
Ítem 3 Notebook	NO COTIZA	13.600.000	**14.960.000**

Por tanto, se puede corroborar que aplicando el presente Margen de Preferencial local la oferta más baja por el **ÍTEM 1 es el de la firma FULL OFFICE S.R.L.** y por los **ÍTEMS 2 y 3 es el de la firma APOLO CONSULTORA.** Los documentos constan en el legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue *...Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará la oferta de las firmas **FULL OFFICE S.R.L y APOLO CONSULTORA.**

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Sobre este punto este comité ha corroborado el monto ofertado en cada Ítem por los oferentes **FULL OFFICE S.R.L y APOLO CONSULTORA** y no han superado el margen establecido en el presente criterio. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

7. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.*

Documentos formales para oferentes individuales que sean Jurídicas	FULL OFFICE S.R.L	APOLO CONSULTORA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado IPS	**CUMPLE** Presenta Certificado IPS
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**Cumple** Presenta Constancia de Declaración	**Cumple** Presenta Constancia de Declaración
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**Cumple** Presenta Constancia de Declaración	**Cumple** Presenta Constancia de Declaración
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**Cumple** Presenta CCT	**Cumple** Presenta CCT
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**Cumple** Presenta Patente municipal	**Cumple** Presenta Patente municipal
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta suficientes facturaciones para cumplir con este criterio.	**CUMPLE** Presenta suficientes facturaciones para cumplir con este criterio.

Del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, las firmas **FULL OFFICE S.R.L y APOLO CONSULTORA** han presentado todos los documentos formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado.

8. *ANÁLISIS* DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA, ASPECTOS LEGALES Y ECONÓMICAS

a) ASPECTO TÉCNICO:

Respecto a las especificaciones técnicas se informa que este comité en fecha remitió la oferta de las firmas **FULL OFFICE S.R.L y APOLO CONSULTORA al Departamento de Informática solicitando un informe técnico conforme a las de especificaciones técnicas presentadas por el oferente.** El mismo se realizó teniendo en cuenta el apartado de Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos de la Carta de invitación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma al comité donde mencionan que cumple a cabalidad conforme a lo solicitado en la Cata de invitación. Los documentos se hallan anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

Conforme al informe remitido por el Departamento de Informática se puede observar que las firmas **FULL OFFICE S.R.L y APOLO CONSULTORA** cumple con los requisitos mínimos respecto a las

Lic. Moisés González Alcoraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación; Por tal motivo este comité resuelve proseguir con el proceso de adjudicación. A los efectos de verificación se anexa el informe técnico en el legajo respectivo.

b) EXPERIENCIA:

A los efectos de la calificación de la experiencia del oferente en el ***punto g.*** de la ***CARTA DE INVITACION*** se menciona lo siguiente:

	FULL OFFICE S.R.L	APOLO CONSULTORA
Demostrar la experiencia en Provisión de útiles de oficina y productos de papel con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2017, 2018 y 2019)	**CUMPLE** Presenta facturaciones suficientes para cumplir con este requisito	**CUMPLE** Presenta facturaciones suficientes para cumplir con este requisito

Al respecto se informa que la firma ***FULL OFFICE S.R.L y APOLO CONSULTORA*** han presentado todos los documentos mencionados más arriba y CUMPLEN con los criterios de calificación respecto a la Experiencia.

c) ASPECTO LEGAL:

CAPACIDAD LEGAL: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En esta etapa de evaluación, el comité evaluador en cumplimiento a la resolución **DNCP N°849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la **calificación de la Capacidad Legal** del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A Y B del **artículo 40** de la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, el comité evaluador remite nota al dpto. de talento humano de la Gobernación de Cordillera a fin de verificar en los registros del personal para detectar si los oferentes del presente llamado, se hallan comprendidos del inciso **"A" de articulo 40** lo cual el Dpto. de talento humanos informan que el oferente no se halla comprendido del inciso "a" del articulo 40 Así mismo, se realiza las consultas de los representantes de la empresa participante el sistema integrado de administración de recurso humanos **(SINARH), El Sr. Juan Ever Isasi con C.I. N° 4.470.474. El Sr. Blas Ricardo Correa Torales con C.I. N° 3.521.097 y El Sr. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa con C.I. N° 875.169** la misma se comprueba que no se registran datos constituido por Sistema integrado de administración de recursos humanos (**SINARH).**

Por lo tanto, las firmas **FULL OFFICE S.R.L y APOLO CONSULTORA** cumplen con todos los aspectos legales para la presente licitación y se prosigue con el proceso de adjudicación.

d) ASPECTO ECONÓMICO:

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma. A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es *POR ITEM*:

	FULL OFFICE	APOLO CONSULTORA
Ítem 1 Impresora multifunción laser	**4.150.000**	-
Ítem 2 Computadoras	-	**9.600.000**
Ítem 3 Notebook	-	**13.600.000**

Lic. Moisés González Alcoraz
Comité Evaluador

...ka Paredes Ojeda
...de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

OBSERVACIONES

NINGUNA

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

Las empresas oferentes **FULL OFFICE S.R.L y APOLO CONSULTORA** según la evaluación fueron las ofertas consecutivamente más bajas para los **Lotes N° 1, 2 y 3**, respectivamente, ofertaron por ítem y sin errores aritméticos; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR ITEM** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es la de la firma:

1- FULL OFFICE S.R.L por el Ítem N° 1 por Gs. 4.150.000 (guaraníes cuatro millones ciento cincuenta mil)

2- APOLO CONSULTORA por los Ítems N° 2 por Gs. 9.600.000 (guaraníes nueve millones seiscientos mil) **y N° 3 por Gs. 13.600.000** (guaraníes trece millones seiscientos mil).

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Contratación Directa aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/2019; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales los oferentes, FULL OFFICE S.R.L y APOLO CONSULTORA. han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la Adjudicación de la Licitación por Contratación Directa para la ejecución del llamado "Adquisición de Equipos Informáticos". Id Portal N° 388.092.- de la siguiente manera:

- Adjudicar a las firmas:
  - **FULL OFFICE S.R.L por el Ítem N° 1 por Gs. 4.150.000** (guaraníes cuatro millones ciento cincuenta mil)
  - **APOLO CONSULTORA por los Ítems N° 2 por Gs. 9.600.000** (guaraníes nueve millones seiscientos mil) **y N° 3 por Gs. 13.600.000** (guaraníes trece millones seiscientos mil).

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 2992/2019 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Y por las razones y justificaciones siguientes:

- Ha sido la única oferta por los dos ítems y por ende resulta ser la oferta más baja y ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.
- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

- Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.

- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro informe.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. Moisés González Alcaraz
Presidente de Comité

Dra. Erika Paredes Ojeda
Secretaria de Salud y Acción Social
Gobernación de Cordillera

Dra. Erika Paredes Ojeda
Miembro de Comité